

DECRETO N°

**3065**

TEMUCO,

VISTOS: **29 OCT. 2020**

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco. Título II Artículo N° 5.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de solicitud dirigida al Alcalde de la Comuna.

3.- Fotocopia Permiso Municipal

**DECRETO:**

1.- Otórguese permiso Municipal a la persona individualizada a continuación según el rubro y ubicación que se detalla, **fuera del Perímetro de Exclusión: Desde el 01 Noviembre 2020 y hasta 31 de Marzo 2021.**

Nº	Nombre	RUT	Rubro	Ubicación Autorizada
1	Escalona Ferrer Pedro		Mote con Huesillos	Calle San Martin esquina A. Prat Vereda Norte.

2.- El cobro de este permiso consistirá en el 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el Impuesto Retenido comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes mencionado.

3.- Los Inspectores Municipales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico Local
- Oficina de Partes.